



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Comisión de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, y en colaboración con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Estado (SECIHTI), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 12, fracción VI y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 9, 12 y 13 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica, Humanística y a la Innovación para el Estado de Puebla; 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030; los artículos 123 fracción XXII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 48 fracción XXII, 74, 79, 146 y 166 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Decreto por el que se instaura la Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas”; y 1, 5 fracciones I, III y III.3, 11, 23 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con el propósito de estimular el desarrollo científico, tecnológico y humanístico en el Estado, así como reconocer la trayectoria de quienes han contribuido a su fortalecimiento:

CONVOCAN

A Instituciones de Educación Superior, Organismos de Investigación, así como a Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, a presentar propuestas de personas científicas, investigadoras y tecnólogas para ser acreedoras a la PRESEA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “LUIS RIVERA TERRAZAS” 2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Presea Estatal de Ciencia y Tecnología “Luis Rivera Terrazas” 2025, en lo sucesivo “Presea”, se otorgará a personas físicas que, por sus aportaciones o trabajos de investigación, tecnología, docencia o divulgación, hayan contribuido al desarrollo, fortalecimiento y avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades y la innovación en el Estado de Puebla.

SEGUNDA. A través de la Comisión de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se determinarán las personas acreedoras a la “Presea”, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la presente Convocatoria.

TERCERA. Serán las Instituciones de Educación Superior, Organismos de Investigación, así como los Organismos y Organizaciones del Sector Público, Privado y Social del Estado de Puebla, quienes podrán presentar las propuestas de personas científicas, investigadoras y tecnólogas, con énfasis en aquellas que generen un alto impacto social, tecnológico o económico para la atención de problemas prioritarios en beneficio y para el desarrollo del Estado de Puebla.

CUARTA. La entrega de la “Presea” se llevará a cabo en Ceremonia Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

QUINTA. La “Presea” se otorgará en cada una de las siguientes áreas:

1) Investigación en Ciencias Básicas y Humanidades

- I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías;
- II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud, y
- III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta.

2) Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

- I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ingenierías, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Humanidades, Alimentos y Agroindustrias.

3) Divulgación de la Ciencia y la Tecnología

- I. Ciencias Exactas, Tecnología, Naturales, Sociales, Arte y Humanidades.

SEXTA. Se otorgará una presea, reconocimiento y la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada persona ganadora de las cinco áreas participantes.

Las personas ganadoras de la “Presea”, se comprometen a participar en los distintos eventos de difusión que se organicen por la SECIHTI y el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SÉPTIMA. Para cada área la SECIHTI constituirá un Comité Evaluador interinstitucional, conformado por investigadoras e investigadores reconocidos a nivel nacional e internacional, mismo que propondrá a una persona ganadora por categoría, acorde al principio de igualdad de género y de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en cada modalidad. Dichas propuestas se enviarán a la Comisión de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Honorable Congreso del Estado, a través de la SECIHTI, para que, en caso de requerirse, comparezcan ante la misma o, en su defecto, se realice la aprobación correspondiente.

La determinación que emita la Comisión del Congreso tendrá el carácter de inapelable.

Asimismo, el órgano legislativo de referencia podrá declarar desierta alguna categoría por razones justificadas, pudiendo tomar en cuenta, para el efecto, las manifestaciones de la SECIHTI.

OCTAVA. Los registros deberán realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre del año en curso, a través del formato disponible en el apartado “Presea Luis Rivera Terrazas” de la página electrónica de la SECIHTI, <https://seciht.puebla.gob.mx>; para el efecto, la cuenta de correo a registrar debe tener dominio GMAIL. Ejemplo: postulante@gmail.com, y la cuenta registrada debe ser la misma que utilizará para compartir su expediente.

El correo al cual debe compartir su carpeta es: presea.secihti@puebla.gob.mx

Las cartas de postulación deben ser dirigidas a la titular de la SECIHTI o a quien corresponda.

NOVENA. Los resultados se publicarán a más tardar el día 10 de diciembre de 2025 en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla www.congresopuebla.gob.mx y de la SECIHTI <https://seciht.puebla.gob.mx>, y se enviará de forma electrónica oficio de notificación a las y los ganadores, haciendo constar el lugar, día y hora para la entrega de la presea.

DÉCIMA. MODALIDADES Y ÁREAS

1. Modalidad de Investigación en Ciencia Básica y Humanidades

La modalidad de “Investigación en Ciencia Básica y Humanidades” está dirigida a las personas investigadoras, científicas y tecnólogas que realizan actividades de investigación científica, cuyos resultados sean relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y las humanidades, aporten significativamente al área del conocimiento en la que participen, y /o contribuyan para un alto impacto positivo en la sociedad.

Se otorgará un premio en cada una de las siguientes tres áreas:

- I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías;

- II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud; y
- III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta.

Requisitos:

- Haber realizado actividades de investigación científica, cuyos resultados contribuyan al avance del conocimiento o desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia, priorizando la atención de problemas locales.

Criterios de evaluación:

- Comprobar trayectoria científica con citas de sus trabajos de investigación, libros, artículos, obras publicadas, capítulos de libros, tesis dirigidas, memorias en extenso publicadas, cursos impartidos, patentes y derechos de autor, membresías a asociaciones, academias, redes de investigación nacionales o internacionales y otros argumentos que él o la proponente considere relevantes.
- Aportar conocimientos en alguna de las áreas y/o que tengan un alto impacto positivo para la sociedad local.
- Realizar actividades de investigación relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y las humanidades.

2. Modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

La modalidad de “Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico” está dirigida a las personas investigadoras y tecnólogas que han realizado proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico cuyos resultados e innovaciones tecnológicos, económicos, sociales y ambientales han contribuido a la solución de problemas regionales en el Estado de Puebla.

Se otorgará un premio para la modalidad de:

I. Innovación, Diseño, Desarrollo Tecnológico, Ingenierías, Ambiente, Desarrollo Sustentable, Energías Renovables, Humanidades, Alimentos y Agroindustrias.

Requisitos:

Demostrar ser responsable o líder de un proyecto con actividades de desarrollo tecnológico e innovación articuladas entre los elementos de la Pentahélice (Gobierno, Academia, Industria, Sociedad y Ambiente), relacionadas directamente con la atención y resolución de problemas de prioridad nacional, a través de la generación, optimización e implementación de tecnología mexicana, eficiente y eficaz en las condiciones actuales del Estado de Puebla.

Criterios de evaluación:

- Originalidad, calidad de la investigación o del desarrollo tecnológico. La calidad prevalecerá sobre la cantidad.
- Presentar productos tecnológicos: relevancia y pertinencia de la investigación o desarrollo tecnológico en su área.
- Comprobar relevancia económica: generación de empleo y aporte a la economía estatal.
- Demostrar el impacto social y/o ambiental de los resultados del desarrollo tecnológico y/o la investigación en la sociedad poblana y desarrollo sustentable del Estado.
- Participar en la vinculación de los sectores académico, científico, empresarial y de gobierno.

3. Modalidad de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología

La modalidad de “Divulgación de la Ciencia y la Tecnología” está dirigida a personas científicas, investigadoras, tecnólogas y profesoras que han acercado el conocimiento científico, tecnológico y de las humanidades a la sociedad por medio de sus contribuciones en alguno de los puntos siguientes:

- a) Métodos de enseñanza de las ciencias, tecnologías, ingenierías y humanidades.
- b) Periodismo científico y tecnológico (publicación en medios impresos y electrónicos).
- c) Actividades altruistas de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades (formación de clubes, ferias, eventos científicos y tecnológicos).
- d) Creación de material didáctico y equipo interactivo.

Se otorgará un premio para esta modalidad en alguna de las áreas de ciencias

exactas, tecnología, naturales, sociales, arte o humanidades.

Requisitos:

- Participar de manera destacada en el tema de divulgación científica, tecnológica y humanística del Estado de Puebla, con actividades y/o trabajos de investigación de calidad.
- Haber contribuido a la cultura científica y tecnológica de la población.

Criterios de evaluación:

- Contribuir significativamente al conocimiento, difusión y desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y las Humanidades en el Estado de Puebla.
- Promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, entre otros, mediante la generación de contenidos gráficos o audiovisuales o de otras formas de divulgación del conocimiento, que sean difundidos en plataformas o revistas disponibles, así como la promoción de las vocaciones científicas o tecnológicas tempranas.
- Innovar en materia de difusión de la Ciencia, la Tecnología y las Humanidades para la sociedad que conforma el Estado de Puebla.
- Aportar en la formación de la cultura científica y tecnológica, así como en materia de recursos humanos de la entidad poblana.

DÉCIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO O CANDIDATA A LA PRESEA.

1. Ser poblano(a) o residir en el Estado de Puebla con una antigüedad mínima de cinco años.
2. Tener como mínimo título profesional de nivel licenciatura en cualquier área del conocimiento.
3. Estar laborando actualmente o haber laborado, con una antigüedad mínima de tres años, en alguna Institución de Educación, Centro de Investigación, Empresa o colaborando en alguna Organización Social.
4. Las postulaciones deberán presentarse sólo para un área de participación por persona.
5. No haber resultado ganador(a) de este premio o del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología otorgada por el CONCYTEP (extinto) en años anteriores.
6. No ser acreedor(a) de algún premio similar otorgado por alguna otra instancia estatal.
7. Cumplir con los requisitos especificados en la modalidad a participar.
8. Entregar la documentación solicitada como a continuación se menciona, de acuerdo con su modalidad, en tiempo y forma como lo señala la presente Convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

Compartir por GOOGLE DRIVE una carpeta electrónica que contenga la documentación solicitada en formato PDF. La carpeta electrónica se debe identificar de la siguiente manera:

- Especificar el área en la que participará, Nombre completo en el siguiente orden: grado académico, nombre (s), apellido paterno, apellido materno.
- Ejemplo: Investigación en Ciencias Básicas y Humanidades_ Dra. Mariana Pérez Romero. El correo al cual debe compartir su carpeta es: presea.secihti@puebla.gob.mx

La documentación debe estar en formato PDF de acuerdo con su modalidad y en el orden que se enlista, y nombrar los archivos como se especifica:

1. Formato PECT-1 debidamente requisitado y firmado, el cual se encuentra disponible en la página del “SECIHTI”: www.secihti.pue.gob.mx.
2. Carta de Postulación suscrita y firmada por la persona que legalmente representa a la Institución de Educación Superior, Organismo de Investigación o al Organismo u Organización del Sector Público, Privado y Social que conozca la contribución e impacto de su trabajo, así como otros elementos que justifiquen su candidatura.
3. Carta del candidato (a) firmada, donde explícitamente acepte las Bases de la presente Convocatoria.
4. El requisito de ser poblano o poblana se acredita con el acta de nacimiento e identificación oficial vigente, o, en su caso, con la declaratoria realizada por autoridad competente.

5. El requisito de residencia continua y comprobable de cinco años puede ser acreditado con certificados de estudio, recibos de CFE, nómina o la constancia expedida por la autoridad municipal competente.
6. Currículum Vitae detallado con respaldos documentales.

Requisitos adicionales para la modalidad de:

1. Modalidad de Investigación en Ciencia Básica y Humanidades

I. Físico-Matemáticas, Ciencias de la Tierra e Ingenierías

1. Relación y copia de artículos, trabajos y obras publicadas atemporalmente a la fecha.
2. Documentos que comprueben actividades de liderazgo humanístico, científico, tecnológico o de innovación a nivel local, así como investigación de frontera o ciencia básica, desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta para la transformación social, o incidencia en la solución de problemas locales, que represente una contribución trascendente en el área de su especialidad.
3. Relación de citas de los trabajos de investigación elaborados atemporalmente a la fecha.
4. Participar en el fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación a través de la dirección o codirección de trabajos de titulación de licenciatura o posgrado en Puebla, de la participación en comités tutoriales de licenciatura o posgrado en Puebla.
5. Contar con liderazgo internacional reconocido por su trayectoria docente, académica y profesional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías o innovación. Relación de cursos impartidos.
6. Relación de patentes y derechos de autor (en caso de contar con ellas).
7. Constancias que lo acrediten como miembro de asociaciones, academias, colegios, redes, entre otras, ya sea nacionales o internacionales.
8. Realizar investigación de frontera y ciencia básica en algún área del conocimiento que contribuya al avance del conocimiento universal, para la transformación social, o para incidir en la atención de problemas locales.
9. Realizar investigación, desarrollo tecnológico o innovación de manera consistente, apreciable y en forma individual. Si bien puede trabajar en grupo, se puede apreciar su aportación en los trabajos colectivos en los que participa. Se trata de un investigador o investigadora capaz de realizar investigación, desarrollo tecnológico o innovación de manera independiente, demostrada mediante elementos de autoría única y, en menor medida, en coautoría.
10. Haber colaborado con diversas instituciones públicas de educación superior o centros de investigación públicos del país y en especial del Estado de Puebla.

II. Biología, Química, Ciencias de la Vida, Biotecnología, Ciencias Agropecuarias, Medicina y Ciencias de la Salud

1. Relación y copia de artículos, trabajos y obras publicadas atemporalmente a la fecha.
2. Documentos que comprueben actividades de liderazgo humanístico, científico, tecnológico o de innovación a nivel local, así como investigación de frontera o ciencia básica, desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta para la transformación social, o incidencia en la solución de problemas locales, que represente una contribución trascendente en el área de su especialidad.
3. Relación de citas de los trabajos de investigación elaborados atemporalmente a la fecha.
4. Participar en el fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación a través de la dirección o codirección de trabajos de titulación de licenciatura o posgrado en Puebla, de la participación en comités tutoriales de licenciatura o posgrado en Puebla.
5. Contar con liderazgo internacional reconocido por su trayectoria docente, académica y profesional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías o innovación. Relación de cursos impartidos.
6. Relación de patentes y derechos de autor (en caso de contar con ellas).
7. Constancias que lo acrediten como miembro de asociaciones, academias, colegios, redes, entre otras, ya sea nacionales o internacionales.
8. Promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, entre otros, mediante la generación de contenidos gráficos o audiovisuales; así como la promoción de las vocaciones científicas o tecnológicas tempranas.
9. Realizar investigación de frontera y ciencia básica en algún área del conocimiento que contribuya al avance del conocimiento universal, para la transformación social, o para incidir en la atención de problemas locales.
10. Realizar investigación, desarrollo tecnológico o innovación de manera

consistente, apreciable y en forma individual. Si bien puede trabajar en grupo, se puede apreciar su aportación en los trabajos colectivos en los que participa. Se trata de un investigador o investigadora capaz de realizar investigación, desarrollo tecnológico o innovación de manera independiente, demostrada mediante elementos de autoría única y, en menor medida, en coautoría.

III. Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta

1. Relación y copia de artículos, trabajos y obras publicadas atemporalmente a la fecha.
2. Acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, a través de la participación en actividades de divulgación como ferias del conocimiento, encuentros nacionales e internacionales de ciencias, humanidades y tecnología; en foros, congresos dirigidos a poblaciones no especializadas y publicación de productos científicos.
3. Relación de citas de los trabajos de investigación elaborados atemporalmente a la fecha.
4. Participar en el fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación a través de la dirección o codirección de trabajos de titulación de licenciatura o posgrado en Puebla, de la participación en comités tutoriales de licenciatura o posgrado en Puebla.
5. Documentos que comprueben actividades de liderazgo humanístico, científico, tecnológico o de innovación a nivel local, así como investigación de frontera o ciencia básica, desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta para la transformación social, o incidencia en la solución de problemas locales, que represente una contribución trascendente en el área de su especialidad.
6. Contar con liderazgo internacional reconocido por su trayectoria docente, académica y profesional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías o innovación. Relación de cursos impartidos.
7. Constancias que lo acrediten como miembro de asociaciones, academias, colegios, redes, entre otras, ya sea nacionales o internacionales.
8. Demostrar continuidad en la labor de investigación mediante la publicación como primer autor o autor de correspondencia, o si fuera el caso, elementos de incidencia en la atención o solución de problemas locales.
9. Realizar investigación de frontera y ciencia básica en algún área del conocimiento que contribuya al avance del conocimiento universal, para la transformación social, o para incidir en la atención de problemas locales.
10. Promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, entre otros, mediante la generación de contenidos gráficos o audiovisuales o de otras formas de divulgar el conocimiento al menos una vez al año.

2. Requisitos adicionales para la modalidad de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico

1. Proyecto:

Portada del proyecto con título: claro y breve, nombre del candidato o candidata. Objetivos generales y específicos del proyecto. Introducción: incluir los antecedentes. Desarrollo del proyecto: problemática e hipótesis, breve marco teórico. Materiales y métodos, diseño, recolección, análisis de datos. Fuentes de financiamiento del proyecto. Colaboradores del Proyecto: mencionar la aportación del proyecto en el desarrollo de recursos humanos. Resultados: beneficios e impactos (tecnológico, social, económico y ambiental) de la investigación. Conclusiones. Referencias: fuentes consultadas. Evidencia: notas periodísticas, fotografía y video.
2. Originalidad, calidad del desarrollo tecnológico o la investigación.
3. Productos tecnológicos: relevancia y pertinencia de la investigación o desarrollo tecnológico en su área.
4. Relevancia económica: generación de empleo y aporte a la economía estatal.
5. Impacto social de los resultados del desarrollo tecnológico y/o la investigación en la sociedad poblana y desarrollo sustentable del Estado.
6. Impacto ambiental de desarrollo tecnológico y/o la investigación aplicada.
7. Demostrar participación en actividades de desarrollo tecnológico e innovación articuladas entre los elementos de la Pentahélice (Gobierno, Academia, Industria, Sociedad y Ambiente), relacionadas directamente con la atención y resolución de problemas de prioridad estatal.
8. Promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, entre otros, mediante la generación de contenidos gráficos o audiovisuales o de otras formas de divulgar el conocimiento al menos una vez al año.

9. Realizar investigación de frontera y ciencia básica en algún área del conocimiento que contribuya al avance del conocimiento universal, para la transformación social, o para incidir en la atención de problemas locales.
10. Participar en el fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación a través de la dirección o codirección de trabajos de titulación de licenciatura o posgrado en Puebla, de la participación en comités tutoriales de licenciatura o posgrado en Puebla.
11. Demostrar ser responsable o líder de un proyecto con actividades de desarrollo tecnológico e innovación articuladas entre los elementos de la Pentahélice (Gobierno, Academia, Industria, Sociedad y Ambiente), relacionadas directamente con la atención y resolución de problemas de prioridad nacional a través de la generación, optimización e implementación de tecnología mexicana, eficiente y eficaz en las condiciones actuales del Estado.

3. Requisitos adicionales para la modalidad de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología

1. Contribución significativa al conocimiento, difusión y desarrollo de la Tecnología, la Ciencia y Humanidades en el Estado de Puebla.
2. Innovación en materia de divulgación de la Tecnología, la Ciencia y Humanidades para la sociedad que conforma el Estado de Puebla.
3. Documentos con los que acredite alguno o algunos de los siguientes puntos:
- a. Métodos de enseñanza de las ciencias, tecnología, ingenierías y humanidades.
- b. Periodismo científico o tecnológico (publicación en medios impresos y electrónicos).
- c. Actividades altruistas de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades (formación de clubes, ferias, eventos científicos y tecnológicos).
- d. Creación de material didáctico y equipo interactivo.
4. Promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, entre otros, mediante la generación de contenidos gráficos o audiovisuales o de otras formas de divulgar el conocimiento, así como la promoción de las vocaciones científicas o tecnológicas tempranas.
5. Realizar divulgación de manera consistente, apreciable y en forma individual. Si bien puede trabajar en grupo, se puede apreciar su aportación en los trabajos colectivos en los que participa. Se trata de un (a) investigador (a) capaz de realizar divulgación de manera independiente, demostrada mediante elementos de autoría única y, en menor medida, en coautoría.
6. Documentos que comprueben actividades de liderazgo y fortalecimiento de la comunidad humanística, científica y tecnológica en la Entidad.
7. Aportación en la formación de recursos humanos en la Entidad.
8. Elementos de acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales. Para artículos de divulgación del conocimiento, se deberá anexar la evidencia de su publicación. En el caso de actividades que acrediten la participación, se deberá anexar la constancia o reconocimiento correspondiente, que acrediten la participación de la o el solicitante y la conclusión de esta.
9. Comprobar impacto en la sociedad, mediante el número de beneficiarios, visitas en sitios web y/o Blog, visualizaciones o número de veces compartidas.
10. Carta de exposición de su trabajo como divulgadores, justificando en dos cuartillas porque su trabajo participa en esta área.

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los plazos, términos y requisitos previstos en la presente Convocatoria, no son prorrogables ni sujetos a dispensa, respectivamente, por lo que las propuestas deberán cumplir con los requisitos de Ley y las presentes Bases.
2. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos previstos en las Bases de esta Convocatoria.
3. Corresponde a la Comisión de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, conocer y resolver respecto de la interpretación de las Bases de esta Convocatoria y de los casos no previstos en ella.
5. En términos de lo previsto por los artículos 113 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8 fracción X, 105, 106 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 5 fracción IX, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás relativos aplicables, la información que proporcionen las personas interesadas y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados.
6. Para hacer del conocimiento público la presente Convocatoria, se

dispone su publicación en los portales electrónicos del Honorable Congreso del Estado, conforme a lo establecido por los artículos 173 y 174 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la SECIHTI de acuerdo con su Reglamento Interior, sin impedimento de que pueda solicitarse la colaboración correspondiente a las instancias que se estime oportuno.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 06 DE
NOVIEMBRE DE 2025

COMISIÓN DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIP. JAIME ALEJANDRO AURIOLES BARROETA
PRESIDENTE

DIP. ELÍAS LOZADA ORTEGA
SECRETARIO

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA
VOCAL

DIP. ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI
VOCAL

DIP. NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ
VOCAL

DIP. ROBERTO ZATARÁIN LEAL
VOCAL

DIP. MARÍA SOLEDAD AMIEVA ZAMORA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA DE LA PRESEA “LUIS RIVERA TERRAZAS” 2025, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----
